

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Anastasio Priego Rodríguez

CONCEJALES:

Doña Alicia Martín Jiménez

Don Agustín Moreno Perulero

Don Juan Diezma Rosell

Doña M^a Carmen Salvador Pérez

Doña Irene Ávila Parro

Don Luis Javier Garoz Sánchez

Doña María Cruz García Gómez

Don Ramón Pastrana Iglesias

Doña M^a del Rosario Cano Ortega

Don Jesús Jiménez Herencia

Don José Manuel López García

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veintiuna horas, del día tres de septiembre de dos mil quince, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON ANASTASIO PRIEGO RODRÍGUEZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

No asiste a esta sesión el concejal Don Jesús Pérez Martín.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de julio de 2015, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.2 del R. D. 2568/1986, de 8 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

Don Ramón Pastrana Iglesias manifiesta que en el punto 4º (Resolución de expediente de caducidad de licencia 125/2012) no se recogen íntegras las manifestaciones de Doña María Cruz García Gómez cuando, contestando a Don Jesús Pérez su afirmación de que el Partido Popular había dicho que los pleitos judiciales por la expropiación del solar del aparcamiento habían costado al Ayuntamiento 200 millones, ésta, negando dicha imputación, le requiere a Don Jesús para que muestre las supuestas publicaciones en las que aparece dicha afirmación.

Don Anastasio Priego Rodríguez, por su parte, manifiesta que en el citado punto 4º también falta recoger lo dicho por él mismo cuando afirmó que el Grupo Popular, en su día, publicó que los pleitos por la expropiación del solar del aparcamiento iban a tener unos costes millonarios. También solicita que se recoja la expresión de que el coste de 1.000,00 Euros por cada aparcamiento provisional organizado por la coalición de gobierno del Grupo Popular y el Grupo Independiente de Los Yébenes tenía carácter mensual, como se dijo.

Sometidas las rectificaciones al acta expuestas por los Sres. Concejales, son aprobadas por unanimidad de los presentes, quedando en consecuencia aprobada el acta de la sesión anterior con las correcciones antedichas.

II.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL

El Sr. Alcalde expone ante la Corporación su propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Escuela Municipal, que consiste en lo siguiente:

Modificar el Artículo 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria de la tasa de prestación del Servicio de Centro Municipal de Atención a la Infancia (Escuela Infantil) queda establecida con arreglo a las siguientes tarifas:

MATRÍCULA:	38,00 Euros
COMEDOR:	
-Días sueltos:	6,50 €/día
-Mes completo:	118,00 €/mes

CUOTA MENSUAL		
HORARIO ELEGIDO	CONDICIONES ECONÓMICAS	CUOTA MENSUAL
De 08:00 a 15:00 horas	Si \$ > 10.000 €	155,00 €
	Si 6.000 € < \$ < 10.000 €	122,00 €
	Si 4.000 € < \$ < 6.000 €	97,00 €
	Si \$ < 4.000 €	80,00 €
De 09:00 a 14:00 horas	Si \$ > 10.000 €	125,00 €
	Si 6.000 € < \$ < 10.000 €	100,00 €
	Si 4.000 € < \$ < 6.000 €	78,00 €
	Si \$ < 4.000 €	70,00 €

\$ es el valor de Renta per Cápita

Don Anastasio Priego defiende su propuesta diciendo que actualmente con la revisión de estas tarifas tendremos un déficit en el servicio de 40.000,00 Euros al año, considerando que si hubiera más demandantes, se podría reducir paulatinamente ese déficit.

Don Ramón Pastrana Iglesias contesta a Don Anastasio Priego diciéndole que se ha olvidado de mencionar el incremento de la matrícula y del comedor. Manifiesta que el Grupo Popular considera la conciliación de la vida laboral y familiar como uno de los pilares básicos para el desarrollo económico, sobre todo en el mundo rural en el que se encuentran, por lo que todos los esfuerzos que se realicen en esta materia son pocos y están a favor de potenciar el servicio. No obstante, continúa diciendo Don Ramón Pastrana, considerando que se ha podido mantener desde la anterior actualización, hace dos años, sin problemas y sin obtener subvención por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no entienden que se pretenda en este momento subir las tarifas ahora que sí se obtiene dicha subvención, por lo que votarán en contra de la subida.

Don Anastasio Priego Rodríguez le responde diciendo que no podemos permitir que, por conciliar la vida laboral y familiar, otros tengan que pagar el déficit del

servicio, ya que éste debe tener un equilibrio financiero y sostenerse con las cuotas de los usuarios.

Don Ramón Pastrana Iglesias replica diciendo que ese razonamiento también se podría aplicar a otros servicios asumidos por el Ayuntamiento, como los deportes.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde diciendo que se puede hacer esa reflexión, si bien considera que el Ayuntamiento no debe atender cualquier capricho, refiriéndose a modo de ejemplo a la natación subvencionada de un grupo de usuarios que se desplaza a otro municipio a practicar en piscina cubierta. Y añade que, en materia de educación, el Ayuntamiento no actúa con competencias propias, sino por delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Doña Alicia Martín Jiménez añade que para esta modificación que se propone realizar en las tarifas de este servicio se ha tenido en cuenta la situación actual económica de las familias demandantes del servicio, conociendo su situación real.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de modificación anteriormente expuesta, siendo ésta aprobada con el voto favorable de los siete concejales presentes del Grupo Socialista, cinco votos en contra de los concejales del Grupo Popular y ninguna abstención.

III.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES

El Secretario de la Corporación da cuenta a ésta de la propuesta elevada por la Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Residencia de Mayores, la cual ha sido retocada atendiendo a las reflexiones que se pusieron de manifiesto en la Comisión Informativa que, con carácter previo, ha estudiado la misma. En concreto, se informa de que por un lado, se han suprimido las diferencias tarifarias en función de la vecindad o no en el municipio de Los Yébenes, lo que pudiera acarrear problemas de legalidad, evitándose así este problema. Por otro lado, se han incorporado nuevas tarifas para el supuesto de ocupación de habitación individual, de libre petición del usuario. Por último, se han desglosado costes porcentuales del servicio entre sus diversos componentes.

Se expone a continuación la propuesta de Modificación de la Ordenanza, con las últimas aportaciones, la cual ha sido informado favorablemente por el Interventor Municipal:

“Modificar el Artículo 9:

1.- Con carácter general la cuantía de la tasa para los residentes inscritos en el Centro se determinará de acuerdo con las siguientes tarifas:

a).- En habitación doble compartida:

Tarifa plaza persona válida: 784,00 €/mes

Tarifa plaza persona asistida: 1.112,00 €/mes

b).- En habitación individual, de libre petición del usuario:

Tarifa plaza persona válida: 980,00 €/mes

Tarifa plaza persona asistida: 1.390,00 €/mes

2.- Las tarifas comprenden los siguientes servicios, expresándose a continuación el desglose de su coste porcentual:

-Manutención pensión completa: 35,55 % del total.

-Alojamiento: 33,61 % del total.

-Atención sanitaria y personal: 30,38 % del total.

-Utilización de las dependencias por el residente: 0,46 % del total.

En caso de controversia sobre si un usuario debe ser considerado o no como persona asistida a los efectos de liquidación de esta tasa se resolverá por la Alcaldía, con audiencia del interesado previo informe sanitario, y dictamen vinculante de la Comisión de Seguimiento de la Residencia y órgano consultivo competente.

3.- Los residentes que en el curso de su estancia experimenten una variación en su calificación persona, de válido a asistido, o viceversa, pasarán a abonar a partir del mes en que se produzca dicha variación la cuota correspondiente a la nueva calificación.

4.- Los usuarios de la Residencia que se hayan trasladado a otra Residencia, la cuantía de la tasa, será el importe que satisfacían en aquella, sin que en ningún caso la tasa liquidada pueda exceder del fijado en el cuadro de tarifas de esta Ordenanza, y si fuera inferior, se le aplicará íntegramente esta ordenanza.

5.- Antes de resolver sobre el ingreso en la Residencia, se podrá exigir, cuando se considere necesario para determinar la situación patrimonial del solicitante, cuanta documentación complementaria se considere conveniente.”

Don Anastasio Priego Rodríguez manifiesta que urgía modificar las tarifas de esta tasa y actualizarla para intentar recuperar el equilibrio económico de este servicio, ya que en los últimos cuatro años, desde el año 2.012 en el que se aprobó la propuesta de equilibrio económico-financiero planteada por la entidad concesionario Mensajeros de la Paz y se acordó una subida de los precios que obtiene esa empresa, esto supuso un aumento importante y empezó a crearse un agujero financiero, sin que el Grupo de Gobierno de entonces moviera ficha inicialmente.

Dice Don Anastasio Priego que el Grupo Socialista hizo su última modificación de la Tasa cuando gobernaba en 2.008 y entonces había un gran equilibrio económico, con unas cuotas de 654,00 Euros (válidos) y 970,00 Euros (asistidos), por cuyos servicios Mensajeros de la Paz facturaba respectivamente 715,00 y 1.027,00 Euros. Ahora, en cambio, sigue diciendo, hay un déficit de 300,00 Euros mensuales por plaza de media, entre válidos y asistidos. El Grupo Popular no ha movido ficha en sus años de gobierno y ahora heredamos este Servicio con quiebra financiera, por lo que resulta necesario hacer un ajuste paulatino y gradual en lo sucesivo, hasta lograr el reequilibrio.

Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Popular, comienza su intervención diciendo que no entiende la dicción del punto 4 cuando aparece la expresión “traslado a otra Residencia”, cuando lo coherente sería decir traslado de otra Residencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que, en efecto, se trata de una errata, y que la expresión correcta debe ser “para los usuarios de la Residencia que se hayan trasladado de otra Residencia, la cuantía de la tasa será el importe que satisfacían en aquella, sin que en ningún caso la tasa liquidada pueda exceder de la fijada en el cuadro de tarifas máximas de esta ordenanza, y si fuese inferior, se aplicará íntegramente esta ordenanza”.

Continúa Don Ramón Pastrana su exposición diciendo que por una parte, su idea sigue siendo la de subir las cuotas de los usuarios como dejó claro Vd. en el Pleno de 7 de noviembre de 2.014 en el que además decía que se trataba de un servicio impropio del Ayuntamiento que debía asumir por delegación. Pero lo que ahora no propone, es lo que sí proponía Vd. en su día de modificar la Ordenanza Fiscal para que los usuarios con mayores recursos que puedan pagarlo, contribuyan haciendo frente al coste efectivo debiendo trabajarse más, decía Vd. con los ajustes de precios y situaciones personales en la Ordenanza, analizándose tales circunstancias caso por caso. Por eso no entendemos que no lo incluyan en esta propuesta.

Por otra parte, entendemos que el Ayuntamiento debe seguir haciendo un esfuerzo para asumir el déficit de un servicio como es la Residencia de Ancianos,

servicio del que nuestros mayores hacen uso de él, no por gusto, sino porque la necesidad y las circunstancias de la vida les obligan.

Por tales razones entendemos que se debería trabajar más en la redacción de la Ordenanza, dejando su aprobación sobre la mesa e incorporando así el Reglamento de régimen interno y algunas de las propuestas de las Ordenanzas de otras localidades que resulten interesantes.

En cualquier caso entendemos que el Ayuntamiento tiene que hacer todos los esfuerzos que estén a su alcance para conseguir un mayor número de plazas concertadas y financiadas por la JCCM.

Don Anastasio Priego le contesta diciendo que en los últimos 4 años de gobierno de coalición Popular-Independiente, las plazas concertadas fueron a la baja. En 2011, 167.500,00 de subvención de la JCCM para las plazas concertadas; en 2012, 159.000,00 € de subvención, en 2014, 154.000,00 € de subvención.

Continúa diciendo que las tasas que pretendemos aprobar ahora son de las más bajas de los municipios de nuestro entorno. Considera que el servicio tiene que estar equilibrado económicamente, pues el que se ha recibido ahora está quebrado, con un déficit de 150.000,00 Euros, que deberán aportar todos los vecinos. Continúa diciendo que es partidario de que el que tenga recursos económicos contribuya más al servicio que los que no tienen recursos, pues hay muchas familias que sufren la crisis con todos sus miembros en paro, y con los déficits que generan los servicios de Escuela Infantil y Residencia de Mayores (200.000,00 Euros), se podrían hacer grandes cosas en programas de planes de empleo. Lo mismo ocurría, añade, con los gastos de gestión deportiva que aumentaron en 100.000,00 Euros en el gobierno anterior municipal.

Manifiesta también Don Anastasio Priego que la Ordenanza propuesta tiene tarifas de las más bajas de la zona, por lo que le pide al Sr. Pastrana que no haga demagogia, pues, con esta Ordenanza el déficit se podría reducir de 150.000,00 a 100.000,00 Euros, con 40 plazas de residentes. Si tuviéramos 60 plazas, tal vez no se podría soportar el aumento del déficit que conllevaría. Le recuerda a Don Ramón Pastrana que cuando propusieron a finales de 2012 aprobar los nuevos precios a Mensajeros de la Paz para el equilibrio económico que solicitaba esta entidad, Vds. subieron el precio medio por plaza de 280,00 Euros y el Grupo Socialista, por responsabilidad, lo aprobó también.

Don Ramón Pastrana Iglesias manifiesta que no se reflejan en esta Ordenanza las distintas situaciones económicas de las familias para que las tarifas respondan a esos diferentes niveles de renta y por esa razón solicita que se deje el asunto sobre la mesa pendiente de mayor estudio.

Don Anastasio Priego le responde diciendo que la situación ahora es urgente, pero que se compromete a que el año próximo se pueda trabajar en ese sentido con mayor diferenciación de rentas familiares, aunque ello conlleve algunos riesgos por los posibles falseamientos que los usuarios puedan realizar. También propone que en el Pleno posterior se pudiera aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia, para que se valide el actualmente existente.

Don Ramón Pastrana anuncia la abstención del Grupo Popular por las razones expuestas.

Sometida a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Residencia de Mayores, esta queda aprobada con el voto favorable de los siete concejales presentes del Grupo Socialista y la abstención de los cinco concejales del Grupo Popular. Ningún voto en contra.

IV.- ACUERDOS DE CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES PARA EL AÑO 2.015

Se da cuenta por el Secretario de la propuesta de aprobación de concesión de honores y distinciones para el año 2.015 que fue dictaminada favorablemente, por unanimidad, cuyo contenido es el siguiente:

-Nombramiento de Vecinos Distinguidos a favor de Don José M^a López-Rey Pérez, Doña Esperanza Sánchez Nieto y Doña Beatriz Dorado Pérez, en reconocimiento de sus grandes méritos acreditados como estudiantes, al haber obtenido la Matrícula de Honor en los estudios de Bachillerato, destacándose así mismo, junto a los méritos académicos de esfuerzo y superación personal, su participación y colaboración en los ámbitos socio-culturales y juveniles de nuestra comunidad, constituyendo, en suma, un ejemplo a seguir para los jóvenes de nuestro municipio.

-Nombramiento de Vecina Distinguida a favor de Doña Sheila Bustos Jiménez, en reconocimiento y felicitación por haber destacado en labores de investigación como estudiante de Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, desarrollando una herramienta informática novedosa y muy útil para conocer la realidad de lo que está sucediendo en un espacio geográfico concreto, bautizada como “Crowdsensing”, en su trabajo de fin de grado, que ha alcanzado notoria repercusión pública.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad de los doce concejales presentes en la sesión.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Popular, pide la palabra para exponer las preguntas que ese mismo día presentaron por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

Don Anastasio Priego Rodríguez manifiesta que en sus últimos doce años de gobierno municipal del Grupo Socialista, en tanto sólo una ocasión no contestó a las preguntas en el mismo Pleno y fue por razones de tiempo, porque siempre contestaba ese mismo día. No obstante, pide al Grupo Popular que si le quieren formular preguntas por escrito, lo hagan con la antelación debida reglamentariamente, con 24 horas de antelación, al menos. Termina diciendo que, aunque hoy no estaría obligado a contestar estas preguntas, no tiene inconveniente en hacerlo.

Don Ramón Pastrana Iglesias le contesta diciendo que no es cierto que Don Anastasio Priego contestara siempre las preguntas en el mismo Pleno en que se formulan y que, por lo demás, es consciente de que reglamentariamente no está obligado a contestar inmediatamente estas preguntas, que han formulado el mismo día del Pleno, al no poder realizarlas con mayor antelación por razones de tiempo.

Seguidamente, Don Ramón Pastrana pasa a dar lectura de las preguntas del Grupo Popular, contestándolas una a una Don Anastasio Priego.

Pregunta 1: Nos llama notablemente la atención que Vds. que tanto hablan de empleo, lo primero que hacen es amortizar y despedir a un trabajador municipal ¿a cuánto asciende el despido de Manuel Jesús Sánchez Carbonell y de qué partida ha salido dicha cantidad? ¿Quién o quiénes van a asumir cada una de las funciones o tareas que él ejercía? ¿Quién ocupará el despacho del pabellón para atender al público?

Respuesta: Don Anastasio Priego Rodríguez le responde diciendo que hubo una sugerencia por parte del trabajador a un concejal de que se quería marchar y nosotros le tomamos la palabra y aprovechamos la ocasión, pues de todos es sabido que ese puesto se había quedado vacío de contenido. Se entablaron conversaciones con el trabajador y se llevó a efecto. El despido asciende a 26.000,00 Euros, según lo establecido en el

Estatuto de los Trabajadores. Las funciones que estaban asignadas a este puesto las va a asumir el Concejal Delegado de Deportes. Añade que parece que no le ha gustado al Grupo Popular que “hayamos sido nosotros los que le hayamos despedido”.

Doña M^a Cruz García Gómez interviene para decir que todavía había algunas funciones que realizaba ese trabajador tales como la confección de los cuadrantes de actividades, la formalización de inscripciones en gimnasia, aeróbico y otras actividades realizadas por el Ayuntamiento, y pregunta quién las va a realizar ahora.

Don Anastasio Priego responde que el Concejal Delegado es el responsable de todas esas tareas.

Añade que la partida presupuestaria de la que saldrá la indemnización es la de la propia dotación presupuestaria existente para este puesto, ya que con el despido queda medio año de las retribuciones y de los costes de Seguridad Social que no habría que abonar, y para el resto que se precise, el Interventor podrá hacer algún pequeño ajuste entre partidas.

Pregunta 2: Durante los meses de verano hemos observado que se venían realizando tareas de mantenimiento municipal de diversa índole. Teniendo en cuenta que la empresa que hasta ahora lo venía realizando fue contratada como consecuencia de la invitación a diferentes empresas de nuestro pueblo y con un pliego con un único criterio de baja económica, ¿cómo se ha llevado a cabo ahora la contratación de dicha empresa y qué criterios se han seguido?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que no se ha hecho ninguna contratación general a ninguna empresa. Se han encargado directamente por la Administración los trabajos como los realizados en la Plaza del Pensador para la pérgola, por entrada de aguas en las viviendas, por tormentas que han producido arrastre de granito en el recinto ferial, trabajos de pintura en la Casa Consistorial, etc. Termina diciendo que para el Presupuesto del año próximo se valorará el poder disponer de más personal para estas tareas.

Pregunta 3: Nada más comenzar la legislatura, y más concretamente al día siguiente de la toma de posesión, se observó la pavimentación del parterre existente en la fachada de la churrería de la calle Fernández de los Ríos, contraviniendo las instrucciones dadas en su día por los servicios urbanísticos. ¿A qué se ha debido dicha actuación, y en base a qué informe urbanístico se realizó teniendo en cuenta que todavía no había sido nombrado Arquitecto Municipal alguno?

Respecto al techado permanente instalado en dicha acera, ¿cuenta con su correspondiente licencia? En tal caso, ¿se ha tenido en cuenta su carácter permanente para el cobro de la tasa de la ordenanza?

Respuesta: Don Anastasio Priego manifiesta que le ha sorprendido la pregunta y que una vez ha recabado toda la información administrativa y de la Policía Local, los antecedentes no tienen desperdicio. Explica que en febrero de 2.015 el interesado solicita la autorización para la terraza y en marzo de 2.015 hay un informe de la Policía Local que dice que ya habían instalado placas metálicas y habían preparado los postes (27 de marzo de 2.015). El 30 de marzo de 2.015 Don Alberto Casas presenta solicitud para instalar la marquesina. Por tanto, concluye Don Anastasio Priego, desde febrero hasta el 13 de junio en que tomó posesión la nueva Corporación, tuvieron Vds. tiempo de solucionar esa petición, máxime cuando la terraza estaba ya puesta en junio. El 20 de mayo de 2.015 la Junta de Gobierno Local le devuelve un aval por las obras realizadas en la churrería. En definitiva, a esta solicitud Vds. no le dieron curso, como a tantas otras. Esto es lo que puedo decir.

Don Ramón Pastrana Iglesias explica que su pregunta se refería al solado porque cuando solicitó la autorización de ocupación lo hizo también para el parterre. Se le dijo que no, aunque se le dio la opción de cerrarlo con medios no permanentes, y nos llama la atención de que al día siguiente de la toma de posesión circuló una foto en las redes sociales con el pavimento de baldosas.

En este momento del debate, Doña María Rosario Cano Ortega se ausenta de la sala, excusándose por obligaciones familiares perentorias.

Pregunta 4: El contrato firmado con el Club de Natación para la temporada de verano 2.015 era de cesión de instalaciones. La seguridad de los alumnos, en el caso de este tipo de contratos, es responsabilidad exclusiva de quien desarrolla la actividad. El Club es quien tienen que preverlo de igual manera que pone los Monitores necesarios para el desarrollo de los cursos. ¿Por qué ha sido por parte del Ayuntamiento la contratación de los Socorristas en el horario de los cursos que impartía el Club? ¿Ha repercutido este hecho favorablemente en la disminución de las tasas de los usuarios? ¿Se tienen este tipo de privilegios con otros clubes?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que no hay privilegios. Ha ocurrido que el Club de Natación venía haciendo las inscripciones en la Casa de la Cultura, con la autorización de Vds. y cobraban 32,00 Euros cuando lo aprobado era 30,00 Euros. Ellos plantearon que esos 2,00 Euros de más han repercutido en el Ayuntamiento, lo que ha supuesto una recaudación de 1.000 Euros con la que se ha podido hacer frente a la contratación del servicio de socorrista en esas horas.

Pregunta 5: Durante el verano pasado se realizaron dos eventos en nuestra Plaza de Toros mediante el procedimiento de cesión de espacios, aprobados en Junta de Gobierno, en los cuales a la empresa organizadora se le pedía un aval y una cuota de 300 € además de correr con los gastos de limpieza y de seguridad del recinto. ¿Cómo se ha llevado a cabo la adjudicación del Monts Festival? ¿Qué beneficios ha repercutido para nuestro Ayuntamiento? Y ¿cómo valoran el resultado del mismo?

Respuesta: El Monts Festival lo ha organizado el Ayuntamiento directamente. El resultado obtenido, a tenor de los comentarios recibidos de los jóvenes, ha sido un éxito rotundo que ha tenido gran repercusión en las redes sociales. Había una demanda de los jóvenes para este tipo de espectáculos y el Ayuntamiento ha respondido ocupándose de toda la organización.

Pregunta 6: ¿Quiénes son los concejales que están liberados a media jornada y en qué días y horarios realizan dicha jornada?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que las dedicaciones son las siguientes:

-Concejal de Deportes, Don Juan Diezma Rosell, ½ jornada.

-Concejal de Juventud y Cooperación, Doña Alicia Martín Jiménez, ½ jornada.

El servicio lo realizan de 9 a 12 horas o de 10 a 13 horas, según la disponibilidad variable de los concejales.

Pregunta 7: En la Ley 27/2013 de Bases del Régimen Local vienen reflejadas las competencias propias de los Ayuntamientos y la educación no se encuentra entre ellas, quedando únicamente amparada la Escuela Municipal Infantil por la existencia de un Convenio delegado. Por esta razón para la realización de Ludoteca o Taller de Verano se debería contar con autorización del Ministerio de Hacienda para la

sostenibilidad y de la JCCM. Como hemos observado que este año se ha realizado, nos preguntamos si han cambiado dichos requisitos. ¿Cómo se ha llevado a cabo la contratación de la/s monitora/s y qué titulación se les ha exigido?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que el asunto lo ha llevado la Concejal de Juventud y Cooperación, Doña Alicia Martín, con el beneplácito del Interventor Municipal. Había una bolsa de trabajo para la provisión de este tipo de puestos que se había quedado obsoleta y se llamó a Doña M^a Carmen Caballero Navas a la que le correspondía el turno siguiente. Resulta que el día que iba a comenzar el trabajo esta trabajadora renunció al contrato y hubo de contratarse a Doña M^a Elena Molero Sánchez como último recurso disponible. El servicio ha tenido una duración de un mes y medio aproximadamente y el Interventor lo informó favorablemente.

Doña M^a Cruz García Gómez manifiesta que el año pasado se les dijo a ellos que no se podían prestar estos servicios porque no eran de competencia municipal e iban contra la ley, de tal manera que no pudieron hacerlo.

Pregunta 8: Observamos que en la página web del Ayuntamiento todavía no se hace ninguna mención al Museo de Armas, y en los nuevos indicadores colocados en distintos puntos de nuestro pueblo se ha primado la orientación hacia un museo privado en lugar de hacia dicho Museo Municipal. Después del esfuerzo realizado para poder legalizar las armas y poder gozar de este legado encerrado durante años en los graneros, ¿no piensan que deben hacer un mayor esfuerzo para potenciar su explotación? ¿Cuándo piensan traer a Pleno la Ordenanza que regula sus tasas?

Respuesta: Don Anastasio Priego responde diciendo que como bien se merece el municipio, haremos todos los esfuerzos para promocionar todas sus potencialidades.

Don Luis Javier Garoz Sánchez pide la palabra para responder también que el coste de estas señales para el Ayuntamiento ha sido 0.

Doña M^a Cruz García manifiesta que ya lo sabe, pero le llama la atención el hecho de que se utilizaran los espacios indicadores para el Museo Municipal y el museo privado, en vez de aprovechar los dos espacios para los dos museos municipales.

Pregunta 9: En Junta de Gobierno su autorizó la utilización del Teatro-Auditorio para la celebración de una boda civil de manera extraordinaria por las circunstancias que fueron expuestas y que se resumen en el gran aforo necesario para la asistencia de los miembros de la Banda de Música Municipal, siendo el contrayente un miembro de la misma y considerando que no existía ánimo de lucro. En tal autorización no se contempló el pago de tasa alguna como se venía realizando en circunstancias similares en otras bodas celebradas en la Casa de la Cultura ¿Por qué han decidido ahora aplicar la Ordenanza y cobrarles la tasa de 100 €? ¿Piensan a partir de ahora cobrar en todas las bodas civiles celebradas en los espacios municipales?

Respuesta: Don Anastasio Priego manifiesta que se han hecho varias preguntas en este caso. Les recuerda que el gobierno municipal anterior autorizó ese evento con carácter extraordinario, pero debe considerarse que cuando se autoriza una vez, se crea un precedente y deja de ser extraordinario. Se alegó como justificación que iban a contar con la Banda Municipal y precisaban de más espacio, si bien debe repararse en el hecho de que, como Banda Municipal, no puede intervenir directamente en un evento privado.

Doña M^a Cruz García Gómez precisa que la Banda Municipal intervendría como banda, sin más carácter oficial.

Don Anastasio Priego Rodríguez añade que tal vez pueda ir como banda de amigos pero no como banda oficial a un acto privado.

Doña M^a Cruz García Gómez replica diciendo que esto ya se ha hecho otras veces. En las Fiestas de San Cristóbal actúa la Banda oficialmente con su uniforme, pagada por la Asociación de San Cristóbal.

Don Anastasio Priego responde diciendo que eso es distinto, que se trata de una fiesta que tiene carácter público y cuenta con la autorización del Ayuntamiento. No es lo mismo que acudir a un acto privado. Por otro lado deben exponerse otras razones acerca del coste de esta infraestructura, pues solo abrir y dar la luz cuesta 300,00 Euros. Por lo que, si alguien tiene el capricho de casarse en el Teatro-Auditorio, debería pagar una tasa por ello. Termina diciendo que en la actualidad si alguien quiere casarse en el Salón de Plenos o en la Casa de la Cultura no se cobra ninguna tasa por ello, si bien hace la reflexión de que debería contarse con una ordenanza reguladora de la tasa por este servicio.

Seguidamente Don Ramón Pastrana Iglesias formula nuevas preguntas, de viva voz:

Pregunta 10: En las redes sociales y en particular desde el perfil de Facebook del Partido Socialista de Los Yébenes se han jactado en numerosas ocasiones de la transparencia y en particular en lo relativo a la publicación de las actas de los Plenos en la página web del Ayuntamiento lo que contrasta radicalmente con el hecho de que a día de hoy no se ha publicado nada más que un acta en lo que va de legislatura, cuando ya han sido aprobadas tres ¿Cuál es la razón de tal hecho?

Respuesta: Don Agustín Moreno Perulero responde diciendo que para subir un acta del Pleno a la página web, debe estar aprobada previamente. El responsable de cumplirlo es la empresa Célula Digital, S.L., por medio de Don Pascual Pinilla.

Don Ramón Pastrana le replica diciendo que es responsabilidad suya el hacer que lo cumpla.

Pregunta 11: En los últimos meses venimos observando que se está levantando una nave industrial en la parcela ubicada en el Polígono Industrial al lado de Repuestos Digarsa, y propiedad de la familia Garoz. Considerando que dicha parcela se encuentra ubicada en la 3^a fase de ampliación del Polígono Industrial y que, como ya todos sabemos, no tiene la calificación necesaria para la edificación de una nave industrial de tales características, ¿se les ha concedido licencia para su construcción? ¿Ha habido algún avance en lo relativo a la legalización de la 4^a fase? ¿Tienen intención de contemplar en los presupuestos del próximo año la legalización de esta 3^a fase?

Respuesta: Don Anastasio Priego Rodríguez dice que le produce sonrojo esta pregunta porque les reprocha que han estado 4 años en el gobierno municipal y les preguntan ahora que si se ha avanzado en ese tema.

Don Ramón Pastrana precisa que se trata de la 4^a fase del Polígono Industrial.

Don Anastasio Priego responde diciendo que no tiene constancia precisa de si el interesado ha solicitado la licencia.

Doña M^a Cruz García le responde diciendo que sí lo solicitó en su día y se le denegó.

RUEGOS

1.- El pasado año fue realizada una solicitud por parte del trabajador de nuestro Ayuntamiento, conductor del camión autobomba del Servicio Municipal de Extinción de Incendios, Don Felipe Rodríguez, solicitando una revisión de la retribución que venían percibiendo en base a la base reguladora existente hasta el momento.

Esta propuesta quedó en la Mesa en la Comisión Informativa de Pleno por circunstancias que Vds. ya conocen, por lo que le rogamos que tengan a bien ahora retomar la modificación de dicha ordenanza para la actualización de dichas tasas.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde diciendo que trabajarán en ello.

2.- En numerosas noches de verano venimos asistiendo al corte indiscriminado al tráfico de la Plaza Valderas y Pedraza y de la calle Real de Arriba a la altura del Ayuntamiento. Gran cantidad de vecinos nos han transmitido que este hecho les provoca un gran perjuicio al tener que dar grandes rodeos y deambular por callecitas secundarias para poder llegar a su lugar de destino. Esta situación se agudiza hasta extremos surrealistas cuando hablamos de aquellos visitantes de nuestro pueblo que no tienen un dominio de nuestras calles y sus sentidos, haciéndoles perderse por nuestro pueblo y desear en algunos casos no volver en lo que les quede de vida. Les solicitamos se replanteen dicha medida limitando los cortes a días muy señalados como la Feria. En estos casos debería pensarse en los itinerarios alternativos y señalarlos convenientemente para mitigar lo más posible los inconvenientes causados.

Don Anastasio Priego Rodríguez responde diciendo que el problema no es exactamente tal y como lo manifiestan Vds. pero es cierto que dicho corte se realizó durante dos fines de semana tan solo y cuando tuve conocimiento de los problemas que ocasionaba, lo interrumpimos.

Doña M^a Cruz García reitera que sí molesta dicho corte para aquellos usuarios que disponen de garaje y no pueden pasar a la Plaza Valderas y Pedraza.

Don Anastasio Priego Rodríguez dice que otra de las razones que intervinieron en la decisión de efectuar el corte de tráfico fue la seguridad de los niños que deambulan por las terrazas de verano, ya que así lo han expresado mayoritariamente los usuarios. Se bien pueden producirse algunas molestias particulares, hay que saber compaginarlas con los intereses generales.

Doña M^a Cruz García considera que en esa Plaza, en concreto, es menos necesario el cierre al tráfico.

3.- Se propone que para mayor facilidad a la hora de hacer el seguimiento y aclaraciones de las actas de los plenos, se haga paginado de las mismas del modo 1 de tantas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.